

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 254

20 de enero de 2009

Presentada por señor *Torres Torres*

Referido a las Comisiones de la Montaña; y de Hacienda

LEY

Para crear una nueva Región de la Montaña en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cual comprenderá los municipios de Barranquitas, Corozal, Aibonito, Comerío, Ciales, Morovis y Orocovis, encomendar a su Secretario tomar las acciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de dicha Región; y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los municipios de la zona central de la isla están muy distantes de las sedes donde se dirigen las operaciones relacionadas con los programas de Mantenimiento, Conservación, Embellecimiento y Ornato, Mejoras Permanentes y señales de Tránsito. Estas se encuentran por lo general ubicadas en la zona costera donde los pueblos tienen mayor concentración poblacional. La composición actual de las oficinas regionales responde a dicho patrón. La creación de esta oficina en la zona montañosa de nuestro país producirá una mejor distribución de los trabajos que se deben desarrollar y propiciar una atención más directa a la red vial existente.

No podemos obviar el cambio poblacional, económico y social en la zona central obligándonos a ofrecer soluciones más rápidas y efectivas de tal forma que podamos contribuir con el pleno desarrollo de la región al fomentar el turismo interno, proyectos agrícolas y una calidad de vida a las comunidades en expansión.

La naturaleza topográfica de este sector hace necesario establecer un enfoque especial sobre el mantenimiento de las vías de acceso. Los altos niveles de precipitación, antigüedad de las carreteras, alto costo de construcción, reglamentación federal y estatal a los recursos de esta zona para su protección y el desarrollo de muchas comunidades aisladas convierten esta región en una zona diferente a las demás.

La creación de la Oficina Regional de la Montaña, adscrita al D.T.O.P, impulsará el desarrollo y planificación de los pueblos impactados. Se libera a otras oficinas regionales de la necesidad de atender pueblos distantes con recursos limitados. Se pueden ofrecer servicios de calidad al menor costo vinculando los residentes, el sector privado y el gobierno en la solución de problemas.

Esta nueva oficina dará atención a más de doscientos mil (200,000) habitantes que viven en la región y con una red vial de cientos de kilómetros lineales de carretera estatal.

La región propuesta mantendrá una red de comunicación terrestre segura, atractiva y rápida para de esta forma crear un balance entre el desarrollo metropolitano y la zona central.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras
2 Públicas crear una nueva Región que se conocerá como la “Región de la Montaña” que
3 comprende los pueblos de Barranquitas, Corozal, Aibonito, Comerío, Ciales, Morovis y
4 Orocovis. El Secretario tomará las acciones administrativas que sean necesarias para cumplir
5 con los propósitos de esta Ley.

6 Artículo 2.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la
7 cantidad de seis millones (6, 000,000) de dólares de los fondos no comprometidos del tesoro
8 estatal, para sufragar los gastos iniciales de la implantación de esta Ley.

9 Artículo 3.- Dicha oficina regional tendrá una composición similar a las existentes.

10 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009.